



Ministerio de Agricultura v Riego

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú "Año de la consolidación del Mar de Grau"



INFORME N° 079-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGIAR-DG

Para

ing. CARLOS AUGUSTO VARGAS RODRIGUEZ

Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego

De

ANGEL ROSALES RIVERA

Profesional Especialista

Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego

Asunto

Informe de culminación del seguimiento y monitoreo del PIP: "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zúñiga - Cañete, Provincia de Yauyos - Lima", con código SNIP 211240

Referencia

a) Convenio de Cooperacion Interinstitucional del MINAG (MINAGRI) y la Municipalidad Distrital de Zúriiga

b) Carta Nº 47-2016-MCHA

Fecha

San Isidro, 20 de Diciembre del 2016

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), en cuya cláusula sexta se indica que el MINAGRI a través de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica ahora Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego - DGIAR, tiene el compromiso de efectuar la verificación y seguimiento del proyecto de inversión, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos transferidos por el MINAGRI e la Municipalidad Distrital de Zuñiga para la ejecución del proyecto "Ampliación del Canal de Riego Campana an al Distrita de la ejecución del proyecto "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zuñiga - Cañete, Provincia de Yauyos - Lima", con código SNID 211240 al Distrito de Zuñiga - Cañete, Provincia de Yauyos - Lima", con código SNIP 211240, el proyecto se ha ejecutado en el marco del convenio suscrito en I)

# ANTECEDENTES.

- Con fecha 23 de Enero del 2013 se suscribió el Convenio de Cooperación
   Interinatificional de Turno del 2013 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia de Partidas Presupuestaria del MINAGRI a la Municipalidad Distrital de Zuñiga por un Monto de S/. 515,879.00.00 nuevos soles, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación del Canal de Riego Campana" de Valvos a de Riego Campana en el Distrito de Zuñiga — Cañete, Provincia de Yauyos -Lima", con código SNIP 211240.
- Con fecha 24-10-2016 el MINAGRI emite la Orden de Servicio Nº 2016-0000001690 en atención al requerimiento efectuado por la DGIAR, para contratar los servicios de un Consultor para la elaboración de Informes Técnicos de Proyectos de Riego que ejecutan los Gobiernos Locales en el marco de los convenios de transferencia presupuestaria suscrito con el MINA GRI.

# ANÁLISIS Y COMENTARIOS

# 2.1 De la Documentación Tramitada

• Al respecto, el consultor Ing. Martin Chuquihuamani Aguilar en atención a la orden de servicio para la evaluación de proyectos de riego eje outados por los gobiernos subnacionales en el marco del convenio de transferencia

CVR/FJM/airr

CORDINADOR

ROGRAMASY

CUT: 76844-2014





# Ministerio de Agricultura

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

presupuestal, ha realizado la evaluación de la documentación del seguimiento y monitoreo obtenida durante la ejecución del PIP: "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zuñiga - Cañete, Provincia de Yauyos -Lima", con código SNIP 211240,

 Con fecha 14.11.2016 el consultor mediante la Carta de la referencia b) presenta adjunto el Informe N° 45-2016-MCHA, el mismo que fue derivado al suscrito para su evaluación.

#### 2.2 Del informe Técnico

El Consultor Ing. Martin Chuquihuamani Aguilar como se ha descrito líneas arriba ha presentado en fecha 14.11.16 a la DGIAR el Informe Técnico de evaluación a la documentación del seguimiento y monitoreo del proyecto: "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zuñiga - Cañete, Provincia de Yauyos - Lima", con código SNIP 211240, el mismo que contiene la información requerida en los términos de referencia e informa lo siguiente:

- El Proyecto de Inversión Pública "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zuñiga - Cañete, Provincia de Yauyos - Lima", con código SNIP 211240, ha sido ejecutado por la Municipalidad Distrital de Zuñiga, con un monto de inversión de S/. 515,879.00 transferidos por el MINAGRI en el periodo 2013, bajo la modalidad de contrata.
- Para la ejecución de la obra la Municipalidad Distrital de Zuñiga contrato a la Empresa TOPASA INGENIEROS EIRL por un monto de S/. 500,000.00, a través del contrato de obra Nº 002-2013-MDZ, la obra inicia su ejecución el 29-08-2013, siendo la fecha de culminación programada el 26-12-2013, la fecha de término real de ejecución de la obra es el 20-01-2014 y la fecha de recepción de obra es el 03-03-2014. habiéndose aprobado la liquidación del contrato de obra previa conformidad de la Supervisión, mediante la Resolución de Alcaldía N° 024-2014-MDZ el 16-05-2014.
- Con respecto al avance financiero realizado por la Municipalidad Distrital de Zúñiga, según el aplicativo SOSEM es de S/. 515,879.00 (FF: Recursos Ordinarios), y según el informe final de ejecución de obra, los gastos reportados por la Municipalidad Distrital de Zúñiga corresponde a la inversión total es de S/ 515,879.00, de los cuales S/. 500,000.00 corresponde al contrato de ejecución de obra.
- La supervisión estuvo a cargo del Consorcio Zúñiga en atención al contrato de Servicio de Consultoría Nº 05.2013-MDZ, por un monto de S/. 15,879.00 nuevos soles.
- Las metas físicas ejecutadas son:
- Construcción de 2,300 ml de canal revestido con concreto f'c= 140 kg/cm², reforzado con acero f'y = 4200 kg/cm<sup>2</sup>, de 0.50x0.50 de sección interna, con muros y losa de fondo de 0.10 cm de espesor
- instalación de 37 tomas laterales







#### Ministerio de Agricultura y Riego

Dispunho Vicensi isteral ite Despunho e Infragionation Anguinho y Phings District General points

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

- Construcción de 01 puente acueducto de 10.50 m. con concreto armado f'c= 210 kg/cm² apoyada sobre estribos de concreto ciclópeo f'c = 140 kg/cm² + 30 % PG.
- La Gerencia de la Municipalidad Distrital de Zuñiga con oficio Nº 47-2014 MDZ.GM. con fecha 10 de Junio del 2014 remite la Liquidación Final de Obra del proyecto: "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zuñiga Cañete, Provincia de Yauyos Lima", con código SNIP 211240, adjuntado copia de la Resolución de aprobación de la liquidación de obra, con el respectivo sustento de los gastos efectuados, copia del Acta de Recepción de Obra, resumen de las valorizaciones, sustentadas con las valorizaciones de obra.
- La documentación remitida por la Municipalidad Distrital de Zuñiga a la DGIAR en el marco del convenio, está compuesta por:
  - Archivador de palanca Nº 01, de 388 folios, contiene la liquidación de obra: ficha técnica, liquidación de cuentas, memoria descriptiva valorizada, copia del contrato de obra, Acta de entrega de terreno y expediente técnico, copia de valorizaciones de obra, copia de comprobantes de pago, acta de recepción de obra, panel fotográfico, convenio interinstitucional.
- Folder manila N° 01, de 43 folios, contiene: Informe mensual de Supervisión N° 04, incluyendo la valorización y las copias del cuaderno de obra.
- Folder manila Nº 2, de 42 folios, contiene: 1er informe de Supervisión, la valorización correspondiente y resultados de los ensayos de laboratorio.
- Folder manila N° 3, de 125 folios, contiene: Informe mensual de Supervisión N° 02, con su valorización correspondiente, copia del cuaderno de obra y panel fotográfico.

Los documentos señalados se detallan en la Hoja Testigo que como Anexo  $N^\circ$  01 se adjunta.

#### III. CONCLUSIONES.

Considerando que la obra "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zuñiga – Cañete, Provincia de Yauyos - Lima", con código SNIP 211240 ejecutado en el marco del convenio de la referencia, ha concluido su ejecución física el 20–01 - 2014 y el expediente de liquidación de la obra ha sido aprobado el 16 de mayo del 2014 mediante Resolución de Alcaidía Nº 024-2014-MDZ; la DGIAR da por concluido el seguimiento y monitoreo del proyecto

#### IV. RECOMENDACIÓN

SOL AGRICULTURA

D.G.I.A.R

POGRAMASY

Se recomienda informar a la Oficina General de Administración sobre los resultados del seguimiento y monitoreo obtenida durante la ejecución del proyecto materia de análisis.

CVR/FJM/alm

CUT: 76844-2014

2.19





#### Ministerio de Agricultura y Riego

Despodio Victori Bretiti de Desarrollo e Infrae troctura Agranços Riago

Date on Calculate
to construct State (Calculate)
Reserve

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

 Asimismo, se recomienda que la documentación del proyecto detallada en la Hoja Testigo se traslade al archivo periférico de la DGIAR en la Molina, para su conservación.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Profesional Expectalista
DGIAR - MINAGRI

Visto el informe que antecede; se remite a su despacho para el trámite correspondiente.

Mg. FREDY JORDAN MEDIANA Coordinador de Proyectos DGIAR – MINAGRI

# HOJA TESTIGO O REFERENCIA CRUZADA COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

TIPO DE	FILE DE OBRA		
DOCUMENTO	(01 ARCHIVADOR DE PALANCA, 03 FOLDER MANILA)		
OBRA	"Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zúñiga – Cañete, Provincia de Yauyos - Lima" SNIP N° 211240.		
ASUNTO	a) Archivador de palanca N° 01, de 388 folios, contiene Liquidación de Obra: ficha técnica, liquidación de cuentas, memoria descriptiva valorizada, copia del contrato de obra, Acta de entrega de terreno y expediente técnico, copia de valorizaciones de obra, copia de comprobantes de pago, acta de recepción de obra, panel fotográfico, convenio interinstitucional, etc.		
	b) Folder manila N° 01, de 43 folios, contiene: informe mensual de Supervisión N° 040ficios que remite el MiNAGRI a la Entidad (varios), ficha resumen ejecutivo (varios), copia de convenio Interinstitucional, Addenda del Convenio.		
	<ul> <li>c) Folder manila N° 02, de 42 folios, contiene informe de conformidad de requerimiento de pago de la primera valorización presentada por el Supervisor.</li> </ul>		
	d) Folder manila N° 03, de 125 folios, contiene: Acta de seguimiento y monitoreo, Informe mensual de Supervisión N° 02.		
2			
ECHA	14/11/2016		
DBSERVACIONES	CUT: 76844 -2014		





DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU

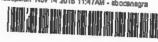
## **HOJA DE RUTA**

	F 44	76844 - 2014 MINAGRI	DEPENDENCIA: VENTANILLA DGIF	- /
RAZÓN SOCIAL APELLIDOS Y NOMBRES ASUNTO	1	PERSONA NATURAL MARTIN CHUQUIHUAMANI AGUILAR REMITE INFORME DE EXPEDIENTE DE ACT CANAL DE RIEGO CAMPANA EN EL DISTRI' 211240		G-DVM-DGD
11				ENTANILLA 1
PROCEDIMIENTO	:	14/14/2018	PLAZO : FECHA REGISTRO :	

ENVO A	N° DE ACCIÓN	FECHA	FOLIOS	FIRMA
OGIAR	019	14/11/2016	14	
F. forder	Prayactar Olivio	14 600.201		
L. Come ero	10,11,16.	21/201/2/		TON OF A LAND PROPERTY OF THE PERSON OF THE
Inc. Rosales	35		PROVECTOR S	
		· ·	Fredy Jorda	
44 pasp ( a s q a s s s s s s s s q q q p p p p s s p s q s s s s				
podiving and menoning to one do by by the annument about print at any and the			18 18 1 4 6 9 m hide d to go pop o p	SEEGES SAC Strateging white branchwarm env
n upo Zubu tifu na no nonja dog Suja un ha Situ un mbanfa uda na Aja u hih a ti our tud anu na ada	16 dau s s s s s s s s s s s s s s s s s s s			4
ով ուս մել տահայան անդեր ու հեր ու հեր ուս հեր անդանը ու հեր անդանի առաջին առաջին առաջին առաջին առաջին առաջին ա	м об май и раз офрад ( 9 d у 16 м дану у дану ба оса посо ван в вос			9 4 3 5 4 6 5 5 4
н области и и тура у туру рабоя и попосия и и и и Връз пора лови и попосия о вого в по			P\$100 F0111 P8101 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	ng gyrny (y mujuu miri-miri di
rinerio o de de repuesta degi o foio é en enera en el degio de paracempo par				A4-4A4441

OBSERVACIONES:		
ACCIONES:  1 . ACCIÓN INMEDIATA  2 . ADJUNTAR A DOQUMENTO ANTERIOR  3 . ARCHIVAR  14 . ATENDERICONTESTAR DIRECTAMENTE	☐ 13. PARA CONOCIMIENTO ☐ 14. PARA SU FIRMA 6 V°B° ☐ 15. POR CORRESPONDER ☐ 18. PREPARAR RESPUESTA	
☐ 5. COORDINAR ☐ 6. CORREGIR	☐ 17. PROYECTAR DISPOSITIVO ☐ 18. SEGUIMIENTO	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego
☐7. DEVUELVO AL REMITENTE ☐8. DIFUNDIR ☐9. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO ☐10. EVALUAR / OPINAR ☐11. INFORMAR ☐12. INVESTIGAR Y VERIFICAR	☐ 19. TRÁMITE RESPECTIVO ☐ 20. DE ACUERDO A SU PEDIDO ☐ 21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE ☐ 22. AUTORIZADO ☐ 23. SEGUIMIENTO VIRTUAL	Hora: Firma Firma I a recepción del documento no implica Conformida

17.11.16 12.20



#### CARTA Nº 47-2016-MCHA.

San Isidro, 14 de Noviembre del 2016.

Señor

Ing. Carlos Augusto Vargas Rodríguez

Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego

Presente.-

**Asunto** 

Remito informe de Expediente de Actualización al seguimiento del

Proyecto "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zúñiga

- Cafiete, Provincia de Yauyos - Lima". SNIP Nº 211240.

Referencia

a) Orden de Servicio N° 2016 - 0000001690

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual se toma el Servicio para la actualización del Expediente de proyectos de riego que ejecutan los Gobiernos Locales en el marco de los convenios de transferencia presupuestaria suscritos por el MINAGRI.

En tal sentido, remito INFORME N° 45–2016-MCHA, de actualización al seguimiento del proyecto "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zúñiga - Cañete, Provincia de Yauyos - Lima". SNIP N° 211240, el cual corresponde al Convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Zúñiga en el año 2013.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente.

MARTÍN CHUQURDA ANN ACUILAR INGENERO AGRICOLA Reg. CIP: 68344

Ing. Martin Chuquihuamani Aguilar CIP N° 68344

> MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIZ GI Oracción General de Infraestructura Acraria ; Riegu

Cets 46844-14

#### INFORME Nº 45 - 2016-MCHA

A : Ing. Carlos Augusto Vargas Rodríguez

**Director General** 

Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego

Asunto :

Remito Informe del Expediente de actualización al seguimiento del proyecto "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zúñiga – Cañete, Provincia de Yauyos - Lima", con SNIP N°

211240.

Referencia :

Convenio de Cooperación Interinstitucional del MINAG (MINAGRI)

y la Municipalidad Distrital de Zúñiga.

Fecha

San Isidro, 14 de Noviembre del 2016.

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de informarle, respecto del Expediente para su revisión y actualización al seguimiento realizado al proyecto del asunto de la referencia.

#### 1. ANTECEDENTES

#### 1.1. Del Convenio

El Ministerio de Agricultura y Riego y la Municipalidad Distrital de Zúñiga suscriben el Convenio de transferencia presupuestaria el 23-01-2013, "Convenio Específico de Transferencia de Partidas Presupuestarias", en el cual se establecen las condiciones administrativas, financieras y de operatividad, para viabilizar la transferencia de S/. 515,879.00, para la ejecución del proyecto "Ampliación del Canal de Riego Campana, en el Distrito de Zúñiga — Cañete, Provincia de Yauyos- Lima"; la vigencia del convenio fue hasta el 31-12-2013.

#### 1.2. Del Expediente Técnico

Mediante Resolución de Alcaldía Nº 035-2013-MDZ, de fecha 01-07-2013, la Municipalidad Distrital de Zúñiga, aprueba el Expediente Técnico del proyecto por el monto de S/. 500,00.00, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, para ser ejecutado bajo la modalidad por Contrata.

#### 2. ANALISIS

#### 2.1. Estado Situacional del Proyecto

a) Nombre del proyecto

Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zúñiga — Cañete, Provincia de Yauyos - Lima.

b) Código SNIP

211240

c) Ubicación

Región : Lima
Provincia : Cañete
Distrito : Zúñiga
Localidad : Zúñiga

d) Beneficiarios : 102 usuarios e) Área a servir : 105 has

f) Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Zúñiga

g) Monto Actualizado del PIP : S/. 526,379.00

h) Modalidad de Ejecución Contrata a Suma Alzada

MARTIN CEDATES AMARICANA INGENIERO AGRICOLA Reg. CIP: 68344

02

i) Contratista de obra : TOPASA INGENIEROSEIRL.

j) Monto del Contrato : S/. 500,000.00 k) Fecha de entrega de terreno : 28-08-2013 l) Fecha de Inicio de obra : 29-08-2013 m) Fecha de término programada : 26-12-2013

n) Fecha de termino programada : 26-12-2013
n) Fecha real de termino de obra 20-01-2014
o) Plazo de Ejecución inicial : 120 días calendarios

p) Ampliación de Plazo : 120 días calendarios ; 36 días calendarios q) Plazo de Ejecución Real : 156 días calendarios

r) Fecha de recepción de obra : 03-03-2014

s) Residente de Obra : Ing. Antonio Claudio Tovar Patiño
t) Supervisor de Obra : Ing. Jaime Grimaldo La Torre Andía

u) Monto Liquidación Contrato de Obra: S/. 500,000.00

 v) Aprobación de Liquidación Técnica Financiera del contrato de obra: Resolución de Alcaldía N° 024-2014-MDZ, de fecha 16-05-2014.

w) Monto de Inversión Ejecutado
 x) Estado Actual de la Obra
 S/. 515,879.00 (RO)
 Terminada y Liquidada.

### 2.2. De la Ejecución Física de la Obra

La Municipalidad Distrital de Zúñiga, como Unidad Ejecutora llevo a cabo la ejecución del proyecto "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zúñiga — Cañete, Provincia de Yauyos - Lima" con SNIP N° 211240, suscribe contrato con la Empresa TOPASA INGENIEROS EIRL el 14-08-2013 por el monto de S/. 500,000.00; con un plazo de ejecución de 120 días calendarios. La obra se inicia el día 29-08-2013, se concluye con una ampliación de plazo de 36 días calendarios, el 20-01-2014, con un plazo total de 156 días calendarios. Para la Supervisión La Entidad contrata al Ing. Jaime Grimaldo La Torre Andía.

La Municipalidad Distrital de Zúñiga, mediante el Informe de Liquidación Técnica Financiera de Obra, señala la ejecución del 100% de las metas físicas del proyecto; en señal de conformidad de los trabajos ejecutados se Recepciona el 03-03-2014. Según el Banco de Proyectos el nombre del proyecto es "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zúñiga- Cañete, Provincia de Yauyos – Lima", sin embargo en el Informe de Liquidación Final de la Obra el proyecto se denomina "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zúñiga, Provincia de Cañete, Dpto. de Lima", siendo el código SNIP N° 211240, para ambas denominaciones.

### Metas Físicas del Proyecto

Metas Físicas Programadas

Construcción de 2269 ml de canal revestido de concreto fc = 140 Kg/cm2 reforzado con acero fy = 4200 Kg/cm2, de sección interna0.50 x 0.50m, con paredes y losa de fondo de espesor o.10 m, instalación de 37 compuertas metálicas para tomas laterales, construcción de un puente acueducto de 10.50 m con concreto armado fc = 210 Kg/cm2 apoyada sobre estribos de concreto ciclópeo fc = 140 Kg/cm2 + 30% PG.

Metas Físicas Ejecutadas

Construcción de 2300 ml de canal revestido de concreto fc = 140 Kg/cm2 reforzado con acero fy = 4200 Kg/cm2, de sección interna0.50 x 0.50m, con paredes y losa de fondo de espesor o.10 m, instalación de 37 compuertas metálicas para tomas laterales, construcción de un puente acueducto de 10.50 m con concreto armado fc = 210 Kg/cm2 apoyada sobre estribos de concreto ciclópeo fc = 140 Kg/cm2 + 30% PG.

MARTIN CHAOURUAMANI AGUILAR INGÉNIERO AGRICOLA Reg. CIP: 58344

#### Avance Físico del Proyecto

De acuerdo a las copias de las valorizaciones de obra presentadas por el contratista, se ejecutó el 100% de las metas físicas con respecto a lo programado:

Valorización	Mes	Avance Acumulac (%) (%)	
Valorización Nº 1	Octubre 2013	24.10	24.10
Valorización Nº 2	Noviembre 2013	31.37	55.47
Valorización Nº 3	Diclembre 2013	22.50	77.97
Valorización Nº 4	Enero 2014	22.03	100.00

### 2.3. De la Ejecución Financiera de la Obra

La Entidad realizó los siguientes pagos al Contratista TOPASA INGENIEROS EIRL, del

contrato principal:

FECHA	PROVEEDOR CONCEPTO DEL GASTO		MONTO PAGADO
OCTUBRE 2013		VALORIZACION N° 01	120,505.38
NOVIEMBRE 2013	TOPASA	VALORIZACION N° 02	156,852.89
DICIEMBRE 2013	INGENIEROS EIRL	VALORIZACION N° 03	112,495.85
ENERO 2014		VALORIZACION N° 04	110,145.87
Elizato Politi	COSTO TOTAL CONTRATO DE OBRA		500,000.00

Del aplicativo Consulta Amigable del MEF, el proyecto registra los siguientes gastos:

	RECURSO	SORDINARIOS
AÑO	PIM	DEVENGADO
2013	515,879.00	515,879.00
	TOTAL	515,879.00

- De acuerdo al aplicativo Consulta Amigable del MEF, se verifica que la Municipalidad Distrital de Zúñiga al mes de Diciembre del 2016 ha efectuado el gasto de S/.
   515,879.00 (Recursos Ordinarios), lo cual corresponde a gastos en obra y Supervisión.
- El costo de inversión total del PIP "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zúñiga- Cañete, Provincia de Yauyos - Lima" con SNIP Nº 211240, es de S/. 515,879.00; mediante el cual el MINAGRI, vía Convenios de transferencia presupuestal, transfirió un monto de S/. 515,879.00 para la ejecución del proyecto.
- Con Resolución de Alcaldía N° 024-2014-MDZ, se aprueba la Liquidación Técnica Financiera del contrato de obra por un monto de S/. 500,000.00, se detalla en el siguiente cuadro:

COSTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA		
COSTO DE LA OBRA DEL CONTRATO PRINCIPAL	423,728.81	
IGV (18%)	76,271.19	
TOTAL	500,000.00	

 El MEF autoriza la transferencia de partidas por un monto total de S/.515,879.00 para financiar la ejecución del PIP "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zúfiiga – Cañete, Provincia de Yauyos - Lima" con SNIP Nº 211240, durante el año 2013, mediante D.S. Nº 060-2013-EF se transfiere S/. 515,879.00.

> Ina. (I'IN CHUQUILLA III AN ACUILAR INGENIERO AGRICOLA Reg. CIP: 68344

04

2.4. Panel Fotográfico

Se adjunta el panel fotográfico de la obra ejecutada.

### 2.5. De la Documentación del proyecto

- Documento de incorporación del Presupuesto
   La Municipalidad Distrital de Zúñiga aprueba la incorporación del presupuesto de las partidas transferidas vía D.S. N°060-2013-EF.
- Documento o resolución mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico
  Con Resolución de Alcaldía Nº 035-2013-MDZ, la Municipalidad Distrital de Zúñiga,
  aprueba el Expediente Técnico del proyecto con un presupuesto referencial de S/.
  500,000.00, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, para ser ejecutado
  bajo la modalidad por Contrata.
- Plan Operativo Anual
   La Entidad presento a la DGIAR, el Plan Operativo Anual.
- Cronograma de desembolsos, mensualizado de metas física y financiera
   La Municipalidad Distrital de Zúñiga presento el cronograma de desembolsos, el cronograma mensual de metas físicas y financiera.
- Avances Mensuales Físicos
   El contratista TOPASA INGENIEROS EIRL, presento a la Entidad 04 informes mensuales con sus respectivas valorizaciones. En el año 2013 presento las valorizaciones N° 01, 02 y 03 y en el año 2014 la valorización N°04
- Informe Final y Liquidación de Obra
   La Municipalidad Distrital de Zúñiga, mediante Resolución de Alcaldía Nº 024-2014-MDZ, con fecha 16-05-2014, aprueba el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Contrato de obra "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zúñiga Cañete, Provincia de Yauyos Lima", con un costo total de inversión de S/. 500,000.00.
- La documentación remitida por la Municipalidad Distrital de Zúñiga en el marco del convenio son:
  - a) Archivador de palanca Nº 01, de 388 folios, contiene Liquidación de Obra: ficha técnica, liquidación de cuentas, memoria descriptiva valorizada, copia del contrato de obra, Acta de entrega de terreno y expediente técnico, copia de valorizaciones de obra, copia de comprobantes de pago, acta de recepción de obra, panel fotográfico, convenio interinstitucional, etc.
  - b) Folder manila N° 01, de 43 folios, contiene: informe mensual de Supervisión N° 04Oficios que remite el MINAGRI a la Entidad (varios), ficha resumen ejecutivo (varios), copia de convenio interinstitucional, Addenda del Convenio.
  - c) Folder manila N° 02, de 42 folios, contiene informe de conformidad de requerimiento de pago de la primera valorización presentada por el Supervisor.
  - d) Folder manila N° 03, de 125 folios, contiene: Acta de seguimiento y monitoreo, informe mensual de Supervisión N° 02.

#### 3. CONCLUSIONES

 Con Resolución de Alcaldía Nº 035-2013-MDZ, la Municipalidad Distrital de Zúñiga, aprueba el Expediente Técnico del proyecto con un presupuesto referencial de S/. 500,000.00, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, para ser ejecutado bajo la modalidad por Contrata.

> MARTÍN CHURDINIAGUILAR INGÉNIERO AGRICOLA Reg. CIP: 68344

05

- La Municipalidad Distrital de Zúñiga, como Unidad Ejecutora llevo a cabo la ejecución del proyecto "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zúñiga Cañete, Provincia de Yauyos Lima" con SNIP N° 211240, suscribe contrato con la Empresa TOPASA INGENIEROS EIRL el 14-08-2013 por el monto de S/. 500,000.00; con un plazo de ejecución de 120 días calendarios. La obra se inicia el día 29-08-2013, se concluye el 20-01-2013, con un plazo total de 156 días calendarios. Para la Supervisión La Entidad contrata al Ing. Jaime Grimaldo La Torre Andía.
- La Municipalidad Distrital de Zúñiga, mediante el Informe de Liquidación Técnica Financiera de Obra, señala la ejecución del 100% de las metas físicas del proyecto; en señal de conformidad de los trabajos ejecutados se Recepciona el 03-03-2014.
- Según el Banco de Proyectos el nombre del proyecto es "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zúñiga- Cañete, Provincia de Yauyos – Lima", sin embargo en el Informe de Liquidación Final de la Obra el proyecto se denomina "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zúñiga, Provincia de Cañete, Dpto. de Lima", siendo el código SNIP N° 211240, para ambas denominaciones.
- La información financiera se elaboró en base a la documentación que remitió la Municipalidad Distrital de Zúñiga, en el marco del Convenio, siendo el costo total de la ejecución del contrato de Obra es S/. 500,000.00.
- Con la ejecución del PIP se realizó las siguientes metas: Construcción de 2,300 ml de canal revestido de concreto fc = 140 Kg/cm2 reforzado con acero fy = 4200 Kg/cm2, de sección interna0.50 x 0.50m, con paredes y losa de fondo de espesor 0.10 m, instalación de 37 compuertas metálicas para tomas laterales, construcción de un puente acueducto de 10.50 m con concreto armado fc = 210 Kg/cm2 apoyada sobre estribos de concreto ciclópeo fc = 140 Kg/cm2 + 30% PG.
- El costo de inversión total del PIP "Ampliación del Canai de Riego Campana en el Distrito de Zúfiga Cañete, Provincia de Yauyos Lima" con SNIP Nº 211240, es de S/. 515,879.00; mediante el cual el MINAGRI, vía Convenio de transferencia presupuestal, transfirió un monto de S/. 515,879.00 para la ejecución del proyecto.
- La Municipalidad Distrital de Zúñiga, mediante Resolución de Alcaldía Nº 024-2014-MDZ, con fecha 16-05-2014, aprueba el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Contrato de obra "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zúñiga Cañete, Provincia de Yauyos Lima", con un costo total de inversión de S/. 500,000.00.

#### 4. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe a la Oficina General de Administración, con copia al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego.
- Que la DGIAR remita al archivo (DGIAR) el original de la documentación indicada en la Hoja Testigo, para que se pueda disponer de la documentación para las consultas y acciones futuras.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime convenientes.

Atentamente.

MARTÍN CHUOURIUATIANI ASUILAR INGENIERO AGRICOLA Reg. CIP: 68344

Ing. Martin Chuquihuamani CIP N° 68344

OBRA: AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO CAMPANA EN EL DISTRITO DE ZUÑIGA - CAÑETE, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA.





En la vista superior se aprecia laborando cuadrilla de trabajadores desencofrando el muro del canal; en la vista inferior se cuadrilla de trabajadores escavando la caja del canal.

MARTIN CHROTHINIAMI AGUILA: INGENIERO AGRICOLA Reg. CIP: 28344

# OBRA: AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO CAMPANA EN EL DISTRITO DE ZUÑIGA - CAÑETE, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA.





En la vista superior se aprecia un tramo del canal Campana en pieno actividad de vaciado de concreto en muros; en la vista inferior apreciamos un tramo del canal concluido de concreto en muros y piso.

MARTÍN CHUROTHUAHANI AGUILAR INGENIERO AGRICOLA Rag, CIP: 88844

# OBRA: AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO CAMPANA EN EL DISTRITO DE ZUÑIGA - CAÑETE, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA,



En la vista superior se aprecia un tramo del canal Campana donde se realizan trabajos de compactación en la piantilla del canal; en la vista inferior se un tramo del canal con cambio de dirección, el canal se encuentra concluido de concreto.



MARTÍN CHUQUHRAMANI AGUILAR INGENIERO AGRICOLA Reg. CIP: 68344

# OBRA: AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO CAMPANA EN EL DISTRITO DE ZUÑIGA - CAÑETE, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA.



En la vista superior se aprecia el tramo inicial del canal Campana (0+010) construido de concreto; en la vista inferior se aprecia un tramo del canal construido de concreto y la toma lateral con la compuerta metàlica para atender la-parcala de riego.



MARTIN CHOUSEUMANEACULAR INGENIERO AGRICOLA Reg. CIP: 68344

## HOJA TESTIGO O REFERENCIA CRUZADA COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

TIPO DE	FILE DE OBRA		
DOCUMENTO	(01 ARCHIVADOR DE PALANCA, 03 FOLDER MANILA)		
OBRA	"Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zúñiga – Cañete, Provincia de Yauyos - Lima" SNIP N° 211240.		
ASUNTO	a) Archivador de palanca N° 01, de 388 folios, contiene Liquidación de Obra: ficha técnica, liquidación de cuentas, memoria descriptiva valorizada, copia del contrato de obra, Acta de entrega de terreno y expediente técnico, copia de valorizaciones de obra, copia de comprobantes de pago, acta de recepción de obra, panel fotográfico, convenio interinstitucional, etc.		
	b) Folder manila N° 01, de 43 folios, contiene: informe mensual de Supervisión N° 040ficios que remite el MINAGRI a la Entidad (varios), ficha resumen ejecutivo (varios), copia de convenio interinstitucional, Addenda del Convenio.		
	c) Folder manila N° 02, de 42 folios, contiene informe de conformidad de requerimiento de pago de la primera valorización presentada por el Supervisor.		
	d) Folder manila N° 03, de 125 folios, contiene: Acta de seguimiento y monitoreo, informe mensual de Supervisión N° 02.		
FECHA	14/11/2016		
OBSERVACIONES	CUT: 76844 -2014		

**ING. ANGEL ROSALES** 

MARTIN CHOGE SEMIANI / CUILAR INGENIEMO AGRICOLA Reg. CIP: 68344

## ACTA DE RECEPCION DE OBRA



"AMPLIACION DE CANAL DE RIEGO CANAL CAMPANA DISTRITO DE ZUÑIGA, PROVINCIA DE CARETE . LIMA"

**UBICACIÓN** 

DISTRITO DE ZUÑIGA — CAÑETE — LIMA

**PROCESO** 

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 02 – 2013 -- MDZ/CEP

SISTEMA

SUMA ALZADA

MONTO DEL CONTRATO

: 8/. 500.000,00

TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO

8/. 500,000.00

PLAZO CONTRACTUAL

120 DIAS CALENDARIO

FECHA DE INICIO DE OBRA

29 DE AGOSTO DEL 2013

TERMINO PROG. DE OBRA

26 DE DICIEMBRE DEL 2013

PARALIZACION DE OBRA Nº 01 :

25 DIAS CALENDARIO(29/08/2013 AL 22/09/2013)

AMPLIACION DE PLAZO Nº 01

25 DIAS CALENDARIO

TERMINO DE OBRA

20 DE ENERO DEL 2014

AMPLIACION DE PLAZO Nº 02

11 DIAS CALENDARIO

TERMINO VIGENTE DE OBRÁ

31 DE ENERO DEL 2014

PLAZO REAL DE EJEC. OBRA

156 DIAS CALENDARIO

CONTRATISTA

TOPASA INGENIEROS E.I.R.L.

RESIDENTE DE OBRA

ING. ANTONIO CLAUDIO TOVAR PATINO

SUPERVISOR DE OBRA

JAIME GRIMALDO LA TORRE ANDIA



En el lugar de la obra, ubicado en el Distrito de Zúñiga, Provincia de Cañete, y Departamento de Lima, siendo las 10:00 a.m. horas del día 03 de Marzo del 2014, se constituyó la Comisión de Recepción de Obra nombrada por la Municipalidad Distrital de Zuniga mediante Resolución de Alcaldía N°008-2014 -MDZ conformada por las siguientes personas:

Ing. VICTOR RAUL ARMAS RODRIGUEZ

: Presidente de Comisión

. Sra. NOEMI SARIA LUYO HUARI

: Miembro

Sr. GRIMANIEL VASQUEZ MEDINA ing. JAIME GRIMALDO LA TORRE ANDIA

Miembro

: Mlembro - Supervisor de Obra

Takke Addi-CLVR. SEAF ENSTE g Participando en el Acto: VERIFICACION DE TERMINACION Y RECEPCION DE OBRA, el Residente de Obra ING. ANTONIO CLAUDIO TOVAR PATIÑO, el Represe INGENIEROS E.I.R.L., ING. ANTONIO CLAUDIO TOVAR PATIÑO. Obra ING. ANTONIO CLAUDIO TOVAR PATIÑO, el Representante Legal del Contratista TOPASA

Los integrantes de dicho acto en uso de sus atribuciones procedieron a la constatación y verificación de la obra ejecutada " AMPLIACION DE CAÑAL DE RIEGO CANAL CAMPANA DISTRITO DE ZUÑIGA, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", consistente en las siguientes metas físicas:

27

- Construcción de 2,300.00 ml de canal revestido con concreto f'c=140 kg/cm2, reforzado con acero mínimo de fy=4200 kg/cm2, y de sección interna de 0.50x0.50, con paredes y losa de fondo de espesor e= 0.10m.
- Instalación de 37 unidades de compuertas metálicas TIPO TARJETA para las tomas laterales.
- Construcción de un(01) puente acueducto de longitud L = 10.50ML con concreto armado de f'c= 210 kg/cm2 apoyada sobre estribos de concreto ciclópeo de f'c=140kg/cm2+30%PG. Provista de Junta Water Stop 6" entre el puente acueducto y el canal, asimismo 2 apoyos de neopreno e=12mm en ambos extremos del puente

La Comisión de Recepción de obra, efectuó la revisión del plano de replanteo, procediéndose luego al recorrido de la zona donde se ejecutaron los trabajos por parte del CONTRATISTA y supervisado por el Supervisor de Obra, verificando que la obra ha sido ejecutada satisfactoriamente de acuerdo a los documentos técnicos del Proyecto (Planos de Replanteo; Especificaciones Técnicas) y modificaciones autorizadas por la Supervisión y se encuentran en concordancia con las Especificaciones Técnicas y las partidas del Expediente Técnico, procediéndose de acuerdo a lo indicado en el Artículo 210 inciso 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF. El comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectarán, debiendo el Contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de obra de siete (7) años.

Al término de esta diligencia se dio por TERMINADA Y RECEPCIONADA la obra ejecutada, sin observaciones; en fe de lo cual se suscribe la presente acta en original y tres copias a las 14:00 horas del 03 de Marzo del 2014.

Ing. WICTOR RAUL ARMAS RODRIGUEZ

Presidente de la Comisión

Sr. GRIMANIEL VASQUEZ MEDINA

Miembro

Sra NOEKII SARIA LUYO HUARI Mlembro

JAIME GRIMALDO LA BRAE ANDIA

Ing. JAIME GRIMANDO LA TORRE ANDIA
Miembro – Supervisor de Obra

Antonio Claudio Tovat Patirio

Ing. ANTONIO CLAUBIO TOVAR PATINO

Residente de Obra

TOPASA INCENIEROS ETRAL

Antonio Claudio Tovar Patilio

Ing. ANTONIO CLAUDIO TOVAR PATINO
Representante Legal del Contratista

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZUÑIGA LEY Nº 9674 CREADA EL 03 DE DICIEMBRE DE 1942 PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA

380

## RESOLUCIÓN ALCALDIA № 024 - 2014 - MDZ

ZÚÑIGA,16 DE MAYO DEL 2014

Visto el informe Nª005-2014 -Mdz de fecha 15 de ,Mayo del 2014 , de unidad presupuésto y contabilidad , el informe técnico Nº 183-2014-mdp /go del Gerente de obras y el informe carta Nº 0007 -014 -so/Mdz de la supervisan de la obra , sobre la carta Nº 21 -2014/TI -/GG "TOPASA INGENIEROS E.I.R.L." la empresa contratista y el informe , responsable de la ejecución de la obra "AMPLIACION DE CANAL DE RIEGO CAMPANA EN EL DISTRITO DE ZUÑIGA , PROVINCIA CAÑETE ,DEPARTAMENTO LIMA", jurisdicción del distrito de Zúñiga.

Considerando:

Que, la municipalidad de Zúñiga, es un órgano de gobierno local, que goza de Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo son los órganos de Gobiernos Promotores del desarrollo local, con personería jurídica.

Que son funciones específicas de las Municipalidades Distritales Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y Planes Regionales y Provinciales; aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de los pueblos.

Que mediante convenio de cooperación interinstitucional de transferencia de partidas presupuestarias del Ministerio de Agricultura y la Municipalidad Distrital De Zúñiga y Resolución Alcaldía de aprobación de expediente técnico Nº 035-13-MDZ. Se aprobó la ejecución de dicho proyecto debidamente considerado de su prepuesto aprobado para el año 2013

"Zúñiga, Tierra Del Eterno Sol Radiante"

DIRECCION: Pioza de Armas las Delicios S/N - Zúrga - Collete TELEF 01-7331456 01-7331458

/3



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZÚÑIGA LEY № 9674 CREADA EL 03 DE DICIEMBRE DE 1942 PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO DE LIMA

379

De acuerdo a las facultades conferidas en el numeral  $N^26$  del art.  $20^{\circ}$  de la ley orgánica de municipalidades ley  $N^{\circ}$  27972:

ARTICULO PRIMERO:- APROBAR, la liquidación de la obra "AMPLIACION DE CANAL DE RIEGO CAMPANA EN EL DISTRITO DE ZUÑIGA, DPTO DE LIMA", jurisdicción del distrito de Zúñiga de conformidad con la clausula competente del contrato suscrito de fecha 14-08-13. El contrato tiene carácter de A.D.S. Nº 002-2012 - CEP/MDZ, cuyo monto es de s/ 500,000.00 (Quinientos Mil Con 00/100 Nuevos Soles).siendo su presupuesto base la suma de s/ 500,000.00 (Quinientos Mil Con 00/100 Nuevos Soles).

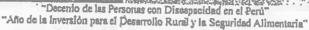
ARTICULO SEGUNDO:- Notifiquese a las siguientes AREAS: JEFATURA de planificación y contabilidad, gerencia de obras, y tesorería para su conocimiento correspondiente.

Dado el la casa Municipal a los 16 días del mes de Mayo del 2014.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

"Zúñiga, Tierra Del Eterno Sol Radiante"

DERECCION. Plozo de Armes las Delicias S/N - Zúñigo - Cañere TELEF, 01-7331456 - 01-7331458



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZUÑIGA PARA LA EJECUÇIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA 2.203925 "AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO CAMPANA EN EL DISTRITO DE ZUÑIGA - CAÑETE, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA"

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte el MINISTERIO DE AGRICULTURA, a través de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura — Administración Central, debidamente representada por el Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura, señor JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS, designado mediante Resolución Ministerial N° 0371-2012-AG, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43323474 y domicillo legal en la Av. Alameda del Corregidor N° 155, del distrito La Molina — Lima, en adelante, EL MINISTERIO, y de la otra parte, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZUÑIGA, representado por el Alcalde, señor FAUSTO GUMERCINDO PAUCAR MANRIQUE, acreditado con Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21472291 y domicillo legal Plaza de Armas N° 203, Distrito de Zuñiga — Cañete — Lima, en adelante LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES

EL MINISTERIO establece la Política Nacional Agraria, orientada a promover el desarrollo de los productores agrarios organizados en cadenas productivas en el marco de la cuenca como unidad de gestión de los recursos naturales, para lograr una agricultura desarrollada enterminos de sostenibilidad económica, social y ambiental, en coordinación con los Gobietnos Regionales y Locales, realizando el seguimiento respecto del desempeño y logros de la gestión agraria alcanzados a nivel nacional, regional y local.

LA MUNICIPALIDAD realiza actividades concernientes al desarrollo del sector productivo agrario; en el ámbito de su competenda local.

### CLÁUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 29951, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y por Resolución Ministerial N° 0489-2012-AG, se aprobó el Presupuesto del Pilego 013: Ministerio de Agricultura, para el Año Fiscal 2013, dentro del cual se encuentra comprendido el proyecto de inversión pública 2.203925 "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zuñiga — Cañete, Provincia de Yauyos — Lima", con código SNIP 211240 y un presupuesto institucional de S/.515,879.00.

Los numerales 11.1 y 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que los recursos públicos asignados en los Presupuestos institucionales de las entidades del Goblerno Nacional, para la ejecución de proyectos de Inversión en los Goblernos Regionales o los Goblernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestarla a nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del Sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción del Convenio, y cuyos proyectos de inversión deben contar con la viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.







Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

#### CLÁUSULA TERCERA **BASE LEGAL**

Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Aprueba el TUO de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, Aprueba el TUO de la Ley Nº 28693 - Ley General

del Sistema Nacional de Tesorería.

Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013

Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

Artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 0012-2013-AG, que delega en el Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura la facultad de suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucionales con otras Entidades del Sector Público que involucren las funciones de la Oficina de Administración, las que deberán ceñirse a las disposiciones normativas vinculadas al Presupuesto Público para el Año

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

#### CLÁUSULA CUARTA **OBJETO DEL CONVENIO**

Establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre las partes para viabllizar la transferencia de recursos del Pliego 013: Ministerio de Agricultura a la Municipalidad Distrital de Zuñiga, para el financiamiento del Proyecto 2.203925 "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zuñiga - Cañeta, Provincia de Yauyos - Lima", en adelante "el proyecto de inversión".

#### **CLÁUSULA QUINTA** PROCEDIMIENTOS GENERALES

El gasto ha realizarse con los recursos que le transfiera EL MINISTERIO será ejecutado con criterios de eficiencia, transparencia y oportunidad que establezca LA MUNICIPALIDAD.

Para el inicio de la ejecución, LA MUNICIPALIDAD debe incorporar, previamente, en su Presupuesto Institucional el proyecto de inversión y su crédito presupuestario que le transflera EL MINISTERIO, y contar además, con la viabilidad del proyecto de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP.

El presente Convenio constituye el documento que sustenta la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento para que LA MUNICIPALIDAD, efectúe las convocatorias de los procesos de selección, conforme a las normas de contrataciones del Estado.

Los recursos materia de la transferencia serán destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zuñiga - Cañete, Provincia de Yauyos - Lima".

LA MUNICIPALIDAD mantendrá en sus archivos, por un período no menor de diez (10) años posteriores a la finalización del presente Convenio, las rendiciones de cuentas, movimiento de fondos, libros contables, Plan Operativo Institucional, Expediente Técnico de la Obra, Acta de Recepción de Entrega de la Liquidación y Transferencia valorizada, así como toda la documentación sustentatoria de los gastos efectuados del proyecto de inversión pública en mención.





Oficina de Administraci

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peril "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CLÁUSULA SEXTA

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Del Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica

a) Solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de EL MINISTERIO la modificación presupuestaria en el nivel institucional a fin de posibilitar la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto de inversión hasta por el monto aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 013: Ministerio de Agricultura.

b) La Dirección General de Infraestructura Hidráulica es la responsable del seguimiento y monitoreo de la ejecución física y financiera del proyecto "Ampliación del Canal de Riego

Campana en el Distrito de Zuñiga - Cañete, Provincia de Yauyos - Lima".

La Dirección General de infraestructura Hidráulica, responsable del seguimiento del mencionado proyecto, deberá de informar trimestralmente al Viceministro y a la Secretaria General de EL. MINISTERIO, sobre los avances reportados por LA MUNICIPALIDAD, previa evaluación y conformidad de dicha información.

## De la Municipalidad Distrital de Zuñiga

a) Utilizar correcta, oportuna y eficientemente los recursos que EL MINISTERIO transfiera en el marco del presente Convenio, el cual es de su exclusiva responsabilidad.

b) Remitir a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, el Plan Operativo Anual (POA) del proyecto y el Cronograma de Desembolsos mensuales debidamente aprobados, en un período no mayor de quince (15) días contados a partir de la suscripción del presente Convenio, y antes del Inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

c) Elecutar los recursos transferidos por EL MINISTERIO de conformidad con la normatividad vigente de los Sistemas de Presupuesto, de Contabilidad y de Tesorería.

d) Ejecutar el proyecto de acuerdo con las disposiciones contenidas en las normas del Sistema de inversión Pública, sujetándose las adquisiciones de bieries y servicios a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

e) Informar a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica de los avances mensuales físicos y financieros, y final del proyecto de inversión correspondiente, indicando cualquier

impedimento en la elaboración del mismo como de su ejecución.

El Órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD, o el que haga sus veces, verificará la adecuada aplicación del presente Convenio en el marco del Sistema Nacional

CLÁUSULA SÉTIMA

DEL FINANCIAMIENTO

La transferencia de partidas presupuestarias a LA MUNICIPALIDAD, para la ejecución del proyecto señalado en el Objeto del Convenio, se realizará con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto Institucional del Pliego 013; Ministerio de Agricultura, Unidad Ejecutora 001; Ministerio de Agricultura - Administración Central, hasta por la suma de S/ 515,879.00 por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en la siguiente Cadena Programática:

0042 2.203925 4.000109 10 025 0050 00001 0000434 - Construcción de Canal de Riego "Ampliación del Canal de Riego Campana en el Distrito de Zuñiga -Provincia de Yauyos - Lima".



Ministerio de Agricultura Secretai General Oficina de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CLÂUSULA OCTAVA

DEL DOMICILIO

Para los efectos de informar el cambio de domicillo, intercambio de comunicaciones y las que se deriven del presente Convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios legales, los señalados en la parte introductoria del presente Convenio. Cualquier variación de domicilio debe ser notificado a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA NOVENA

DE LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

- 9.1 Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá efectuarse mediante Addenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribé el presente instrumento legal.
- 9.2 El presente Convenio podrá suspenderse cuando cualesquiera de las partes por caso fortuito o de fuerza mayor, quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus obligaciones. En tal caso, quedarán suspendidas tales obligaciones exclusivamente por el tiempo que dure la circunstancia o evento que determina la suspensión.
- 9.3 Son causales de resolución del presente Convenio:
  - 9.3.1 El incumplimiento injustificado de cualesquiera de los compromisos estipulados en el presente Convenio; para ello bastará que la parte perjudicada notifique notarialmente el incumplimiento a la otra parte, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de producido el hecho.
  - 9.3:2 Por acuerdo de ambas partes; elaborando un documento formal donde se deje constancia del acuerdo, o cuando surja una imposibilidad de continuar las obligaciones por causa de fuerza mayor debidamente justificada.
  - 9.3.3 En cualquier caso, la Resolución surtirá sus efectos a los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de incumplimiento, acuerdo de resolución o decisión de separación, luego de los cuales se darán por concluidas las actividades materia del presente Convenio, debiendo ambas partes elaborar un informe completo de lo avanzado hasta la fecha.



### DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia, controversia o asunto no previsto en el presente Convenio o que pudiera generarse en su interpretación o aplicación, será solucionado buscando el entendimiento directo entre las partes, sobre la base de la buena fe y común intención de ambas. Si mediante el trato directo no se obtuviese una solución satisfactoria para las partes, la controversia será sometida a arbitraje de derecho, por Arbitro Único, bajo la normatividad del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú" del Ministerio de Justicia, en la ciudad de Lima, y de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1071, que norma el Arbitraje.





PERU

Ministèrio de Agricultura eperal and the second

Oficina de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú".
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

#### VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se inicia desde el día siguiente de su suscripción y rige hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece, pudiendo ser renovado o modificado mediante Addenda, por común acuerdo de las partes, a menos que una de ella comunique a la otra por escrito, con treinta (30) días hábiles de anticipación, su intención de dar por terminado el Convenio.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares, en la cludad de Lima a los veintitrés días del mes de Enero del año dos mil trece.

Por el MINISTERIO DE AGRICULTURA r. JAVIER E. CARMELO RAMOS as Ambrector General - Oficina de Administración

Por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZUÑIGA Sr. FAUSTO GUMERCINDO PAUCAR MANRIQUE Alcaide